ACTA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MARINA PÉREZ PINEDA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL**

***QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

> **ÚNICO.-** AUTORIZACIÓN DE UNA PERCEPCIÓN TRIMESTRAL PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

SE HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO; POR LO QUE, EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO** DE LA MISMA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA: DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, MANIFIESTA AL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 141, 152 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y 78 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, CORRESPONDE AL MAGISTRADO PRESIDENTE, ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL TRIBUNAL, DEBIENDO TOMAR EN CONSIDERACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL PLENO PARA LA APROBACIÓN DE LO ACORDADO. EN ESTE SENTIDO, DA CUENTA AL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEL SIGUIENTE ASUNTO:

QUE DE ACUERDO A LOS NUEVOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ELECTORALES Y 42 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPOSICIONES QUE REFIEREN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 127. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS MUNICIPIOS, DE SUS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO DE SUS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES FIDEICOMISOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Y CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, RECIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, EMPLEO CARGO O COMISIÓN, QUE DEBERÁ SER PROPORCIONAL A SUS RESPONSABILIDADES.
DICHA DETERMINACIÓN SERÁ DETERMINADA ANUAL Y EQUITATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES.
[...]

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ARTÍCULO 116.
1. LOS CONGRESOS LOCALES DEBERÁN FIJAR EN EL PRESUPUESTO ANUAL LAS REMUNERACIONES DE MAGISTRADOS ELECTORALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN, LAS CUALES NO PODRÁN DISMINUIRSE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO.

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 42.- LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, TENDRÁN DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL DE 90 DÍAS DE SALARIO. EL AGUINALDO ESTARÁ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS Y SE PAGARÁ EN DOS PARTES IGUALES, LA PRIMERA A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE Y LA SEGUNDA A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DEL AÑO

> SIGUIENTE. AQUÉLLOS QUE HUBIEREN LABORADO UNA PARTE DEL AÑO, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LA PARTE PROPORCIONAL DE ACUERDO CON EL TIEMPO LABORADO.
>
> DADO QUE POR LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN, AL SER DEPOSITARIOS DE UN PODER U OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE UN ORGANISMO Y POR CARECER DE LA CONDICIÓN DE SUBORDINACIÓN, QUEDAN EXCLUIDOS PARA GOZAR DE ESTA PRERROGATIVA DE LEY, EL GOBERNADOR, LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS, SUPERNUMERARIOS E INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ASÍ COMO LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL;
> [...]

ATENDIENDO A LOS PRECEPTOS LEGALES TRANSCRITOS, Y EN PARTICULAR A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, NUMERALES EN LOS QUE SE PREVE QUE LOS CONGRESOS LOCALES DEBERAN FIJAR DENTRO DEL PRESUPUESTO ANUAL LAS REMUNERACIONES DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES, EL CUAL ES UN DERECHO IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, RETRIBUCIÓN EN LA QUE SE INCLUIRÁ EL PAGO TOTAL DE SUS EMOLUMENTOS.

EN ESTE SENTIDO, AL SER DESIGNADOS LOS NUEVOS MAGISTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE PROPONE QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN CONTINUEN CON EL MISMO SUELDO O PERCEPCIÓN, HASTA EN TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO RESUELVA SOBRE LAS REMUNERACIONES DE UN MAGISTRADO

ELECTORAL, ASIMISMO Y EN ADECUACIÓN A LA NUEVA NORMATIVIDAD, SE PLANTEA QUE RECIBAN DE MANERA TRIMESTRAL UNA REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL **24.67%** DEL SUELDO MENSUAL PERCIBIDO, DE ACUERDO AL TABULADOR QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE CUENTA.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE, ACORDANDO ADEMÁS QUE SE SOLICITE MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, DETERMINAR LAS REMUNERACIONES DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA MISMA SEA EN PROPORCIÓN A LA PERCIBIDA POR LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

SOMETIDA AL ANÁLISIS DE LOS MAGISTRADOS **LA PROPUESTA** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE LA MISMA ES APROBADA **POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ACORDÁNDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE AUTORIZA UNA REMUNERACIÓN DE MANERA TRIMESTRAL, PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 127 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 116 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

SEGUNDO.- MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, DETERMINAR LAS REMUNERACIONES DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES, EN PROPORCIÓN A LA QUE PERCIBEN LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA PRESENTE ACTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL